ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 33/2012

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de mayo Nº 529 esquina Oliva, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación, se reúne el Comité de Evaluación con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Arnaldo Martin Jara Alvarenga**, Director de Administración y Finanzas, **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora de Contabilidad y **Lic. María Ángela Silva de Galilea**, Directora de Presupuesto; para el análisis de las ofertas presentadas por parte de las empresas **Overá S.A., INFOPY, MOLMAN S.A., Pérez Ramírez & Cía., ASATEC Ing., BIOS Informática** y **DISCOPY**, para la adquisición de bienes imputados en el **Rubro 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", Objeto del Gasto 541 "Adquisiciones de muebles y enseres",** según CDP Nº 67/2012 de fecha veinte y cuatro de setiembre de dos mil doce **Expediente Nº 335421** y **P.A.C. Institucional Nº 245019**, correspondiente a la modalidad de **Contratación Directa**.-

Que, la UOC procedió a la apertura de sobres el día ocho del mes de octubre del año dos mil doce a las once horas, correspondiente al llamado para la **Adquisición de Electrodomésticos** para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, bajo la modalidad de **Contratación Directa**, individualizado como Expediente Nº 335421 y con P.A.C. Institucional Nº 245019.-

Que, la apertura de referencia se realizó en el lugar y hora señalados en el Acta de Apertura y el mismo se encuentra debidamente firmado, oportunidad en que se presentaron siete oferentes, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN LOTE Nº 1	OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Adquisición de Bebederos Eléctricos	Overá S.A.	Gs. 15.576.000.-
Adquisición de Bebederos Eléctricos	INFOPY	Gs. 12.600.000.-
Adquisición de Bebederos Eléctricos	MOLMAN S.A.	Gs. 14.040.000.-
Adquisición de Bebederos Eléctricos	Pérez Ramírez & Cía.	Gs. 13.910.400.-
Adquisición de Bebederos Eléctricos	ASATEC Ing.	Gs. 10.222.560.-
Adquisición de Bebederos Eléctricos	BIOS Informática	Gs. 16.560.000.-
Adquisición de Bebederos Eléctricos	DISCOPY	Gs. 16.200.000.-

DESCRIPCIÓN LOTE Nº 2	OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Adquisición de heladeras y televisores	Overá S.A.	Gs. 9.142.640.-
Adquisición de heladeras y televisores	INFOPY	Gs. 8.030.000.-
Adquisición de heladeras y televisores	MOLMAN S.A.	Gs. 8.065.000.-
Adquisición de heladeras y televisores	Pérez Ramírez & Cía.	Gs. 7.920.640.-
Adquisición de heladeras y televisores	ASATEC Ing.	Gs. 8.344.420.-
Adquisición de heladeras y televisores	BIOS Informática	Gs. 7.700.000.-
Adquisición de heladeras y televisores	DISCOPY	Gs. 9.660.000.-

Que, el Artículo 59 del Decreto Nº 21909 en su segundo párrafo establece que a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

Que, considerando lo mencionado más arriba, el Comité de Evaluación requirió a las empresas **Overá S.A., INFOPY, MOLMAN S.A., Pérez Ramírez & Cía., ASATEC Ing., BIOS Informática** y **DISCOPY**, el suministro de documentaciones mediante las **Notas C.E. Nº 30, 31, 32, 33, 34, 35** y **36**, respectivamente de fecha 25 de octubre de 2012.

Que, siendo las diez horas y cincuenta minutos, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de los documentos requeridos a los oferentes mencionados más arriba.

Que, siendo las once horas del día veinte y seis de octubre de dos mil doce, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas para el llamado para la adquisición de electrodomésticos para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizado según ID Nº 245019.

Expresamos que, en fecha 26 de octubre de 2012, las empresas **Overá S.A., INFOPY, MOLMAN S.A., Pérez Ramírez & Cía., BIOS Informática** y **DISCOPY,** han remitido los documentos solicitados notas mediante en fecha 25 de octubre de 2012. Sin embargo, la empresa **ASATEC Ing. no ha remitido los documentos solicitados en la Nota C.E. Nº 34/2012.**

Señalamos que, el Artículo 59 del Decreto Nº 21909/03 en su quinto párrafo establece que: **Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.** En consecuencia y al no remitir la empresa **ASATEC Ing.** los documentos solicitados, la oferta presentada por dicha empresa ha sido rechazada.

Que, considerando lo señalado más arriba, el Comité de Evaluación procede al Análisis de las ofertas presentadas por las empresas **Overá S.A., INFOPY, MOLMAN S.A., Pérez Ramírez & Cía., BIOS Informática** y **DISCOPY** en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 60 del Decreto Nº 21909 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas. A continuación, se determina en el siguiente cuadro, si dichas ofertas se ajustan al suministro de las documentaciones de carácter sustancial:

EMPRESAS		Overá S.A.	INFOPY	MOLMAN S.A.	Pérez Ramírez & Cía.	BIOS Informática	DISCOPY
Ítem.	Documentos Sustanciales						
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	No corresponde	Cumple	Cumple	No corresponde	No corresponde
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

A continuación, el Comité de Evaluación procede a agrupar las ofertas para el Lote Nº 1 y Nº 2 respectivamente, en orden numérico de menor a mayor según lo establece el ítem 2 del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, expresando que no fue necesaria la corrección de errores aritméticos.

EMPRESAS		INFOPY	Pérez Ramírez & Cía.	MOLMAN S.A.	Overá S.A.	DISCOPY	BIOS Informática
Ítem	Descripción del bien – Lote Nº 1						
1	Adquisición de bebederos eléctricos.	12.600.000	13.910.400	14.040.000	15.576.000	16.200.000	16.560.0000
TOTAL		12.600.000	13.910.400	14.040.000	15.576.000	16.200.000	16.560.000

EMPRESAS		BIOS Informática	Pérez Ramírez & Cía.	INFOPY	MOLMAN S.A.	Overá S.A.	DISCOPY
Ítem	Descripción del bien – Lote Nº 2						
1	Adquisición de heladeras chicas.	4.500.000	3.312.960	4.050.000	3.585.000	4.481.640	4.032.000
2	Adquisición de televisor de 42" pulgadas.	3.200.000	4.607.680	3.980.000	4.480.000	4.661.000	5.628.000
TOTAL		7.700.000	7.920.640	8.030.000	8.065.000	9.142.640	9.660.000

Que, luego de agrupar los ofertas en orden numérico de menor a mayor de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21909, la oferta seleccionada como la más baja para el Lote Nº 1, es la presentada por la empresa **INFOPY**. En consecuencia, la misma será evaluada más detalladamente en los siguientes cuadros, a fin de verificar su cumplimiento con la presentación de los documentos formales y con las especificaciones técnicas del presente llamado.

- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES.**

EMPRESA		INFOPY
Inc.	DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS	
A	Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
B	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
C	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
D	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
E	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	No corresponde
F	Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulado en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el código de la niñez y la adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple
G	Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas. Ej. Catálogos de la marca ofertada.	Cumple

- **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

EMPRESA	INFOPY
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – LOTE Nº 1	
Bebederos Eléctricos: • 2 FUNCIONES: Frio – Caliente • Capacidad de agua fría (acero inoxidable) de por lo menos 2 (dos) litros • Para usar con bidón/botellón de agua • Alimentación eléctrica 220V. • Por cada bebedero se deberá incluir como mínimo 1 (un) bidón/botellón de 20 litros de agua. • Garantía de 12 meses: El proveedor deberá presentar el Certificado de Garantía por dicho plazo en el momento de la entrega de los Bienes.	Cumple

Que, la oferta seleccionada como la más baja para el Lote Nº 2, es la presentada por la empresa **BIOS Informática**. En consecuencia, la misma será evaluada más detalladamente en los siguientes cuadros, a fin de verificar su cumplimiento con la presentación de los documentos formales y con las especificaciones técnicas del presente llamado.

- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES.**

EMPRESA		BIOS Informática
Inc.	DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS	
A	Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
B	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
C	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
D	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
E	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	No corresponde
F	Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulado en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el código de la niñez y la adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple
G	Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas. Ej. Catálogos de la marca ofertada.	Cumple

- **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

EMPRESA	BIOS Informática
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – LOTE Nº 2	
Heladera chica: • Tipo frigobar o de oficina, con capacidad de entre 100 y 120 litros, color blanco, de 1 (una) puerta, estantes regulables, cisper para frutas y verduras, congelador, control de temperatura. • Alimentación eléctrica: 220V • Garantía de 12 meses: El proveedor deberá presentar el Certificado de Garantía por dicho plazo en el momento de la entrega de los Bienes.	Cumple
Televisor de 42" pulgadas: • 42" pulgadas LCD • Full HD • Compatible con norma de tv digital para Paraguay <u>Entradas</u> • HDMI • VGA (PC) • Audio • Video • Video compuesto • USB 2.0 • Antena <u>Accesorios</u> • Control remoto con batería incluida • Cable HDMI (3 mts. mínimo) • Cable VGA (3 mts. como mínimo) • Soporte para pared • Antena para TV de aire • Manual de instrucciones en español • Alimentación eléctrica: 220V • Garantía de 12 meses: El proveedor deberá presentar el Certificado de Garantía por dicho plazo en el momento de la entrega de los Bienes. • Se deberá instalar en el 1er piso de la Institución incluyendo los materiales necesarios para el mismo.	Cumple

Que, a mérito de las consideraciones señaladas precedentemente, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo Nº 64 del Decreto Nº 21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de **"Contrataciones Públicas"**, **recomendando adjudicar el Lote Nº 1 a la empresa INFOPY**, por un monto equivalente a **Gs. 12.600.000 (Guaraníes doce millones seiscientos mil).** Asimismo, **se recomienda adjudicar el Lote Nº 2 a la empresa BIOS Informática** por un monto equivalente a **Gs. 7.700.000 (Guaraníes siete millones setecientos mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos.

LIC. ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA
Director Administrativo

LIC. ANDREA DE LOS RÍOS
Directora de Contabilidad

LIC. MARÍA A. SILVA DE GALILEA
Directora de Presupuesto